

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

1599.- RESOLUCION POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MELILLA DELEGA DETERMINADA COMPETENCIA LABORAL EN FAVOR DEL DIRECTOR DEL AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

En aplicación de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado, y de acuerdo con las previsiones de la disposición final primera del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, se ha aprobado el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno.

El artículo 4 de este Real Decreto atribuye determinadas competencias en materia laboral a los Delegados del Gobierno, entre las que se encuentra la resolución sobre los permisos de trabajo, que por razones de eficacia y agilidad, resulta conveniente delegar en el Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la citada Ley 6/1997 y en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales he resuelto:

PRIMERO.- Se delega en el Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno, en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y será de aplicación a partir del día de su publicación.

Melilla, 11 de mayo de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Enrique Beamud Martín.

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE MELILLA

1600.- Vista el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, pactado libremente entre la representación de empresarios del Sector de la CONSTRUCCION de esta ciudad (COADENE) y la representación de los trabajadores del mismo Sector: U.G.T. y CC.OO.

HECHOS

Primero: Que dicha Acta suscrita por la Comisión Negociadora fué presentada en el Area de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno el día 4 de abril de 2000.

Segundo: Que en la mencionada Acta no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del R.D 2725/1998, de 18 de diciembre.

Segundo: Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la autoridad laboral competente, en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Convenios pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA DELEGACION DEL GOBIERNO

ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios del Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno, así como el subsiguiente depósito del texto original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad.

3.º- Ordenar se notifique este acuerdo a la Comisión Negociadora.

En Melilla a 11 de Mayo de 2000.

El Delegado del Gobierno.

P.A. El Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales. Alfonso Blanco Dapena.

ACTA DEL ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LA CONS-